

## ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP

---

### Fecha y hora de celebración

4 de julio de 2024 a las 10:00 horas

### Lugar de celebración

Fundación del Teatro Real

### Asistentes

PRESIDENTA:

- Dña. Carmen Sanabria Pérez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

VOCALES:

- Dña. María López-Frías López-Jurado, Abogada del Estado en el Ministerio de Cultura.
- Dña. Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIA:

- Dña. Ana Serrano Ousset, Unidad de Contratación y asuntos jurídicos de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la sesión del órgano asesor del órgano de contratación, formado por las personas que se reseñan anteriormente. Todos los asistentes declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con la licitación y en concreto, declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

A continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

### **Orden del día.**

- 1.-** Aprobación del acta del 27 de junio de 2024.
- 2.-** Apertura y calificación administrativa: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 3.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 4.-** Apertura y calificación administrativa: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024
- 5.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024
- 6.-** Apertura y calificación administrativa: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP
- 7.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP
- 8.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP
- 9.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP
- 10.-** Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 11.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 12.-** Propuesta adjudicación: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 13.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación del acta del jueves 27 de junio de 2024**

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 27 de junio sin realizar cambio alguno.

#### **2.- Apertura y calificación administrativa: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real**

El órgano asesor procede a la apertura del archivo electrónico nº1 de los licitadores presentados:

- NIF: A79312617- ATECONSA MONTAJES S.A.
  - Fecha de presentación: 01 de julio de 2024 a las 02:40.

En el archivo electrónico nº 1 deben presentar:

**Doc. A1.-** Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el 60% importe del presupuesto base de licitación anual al que se presente oferta.** (44.400,00 €)

**Doc. B1.-** Artículos 90.1 a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 50% del importe del presupuesto base de licitación anual al que se presente oferta.** (37.000,00 €)

A efectos de establecer la solvencia del único licitador,

Presupuesto, sin I.V.A.: ..... 74.000,00 €  
21 % de I.V.A.: ..... 15.540,00 €  
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN... 89.540,00 €

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano asesor admite al licitador presentado al ser correcta la documentación presentada.

### 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. Dicha apertura se realiza de manera condicionada a que los licitadores presenten correctamente la subsanación acordada en el punto del orden del día indicado anteriormente.

La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de hasta 20 puntos, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS –archivo electrónico 2)		
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	PUNTUACIÓN
A.- Evaluación de la Memoria Técnica: 20 puntos		
Descripción material de los trabajos a realizar y metodología empleada para su ejecución.	Valorando la explicación, el detalle y su adecuación a las Instrucciones técnicas previstas en el PPT	10 puntos

Planificación temporal de los trabajos.	Para lo cual el licitador deberá presentar una propuesta de cronograma cuya valoración dependerá tanto de su adaptación a los tiempos marcados por las referidas Instrucciones técnicas	5 puntos
Exposición de la sistemática a emplear para que la interacción de sus medios profesionales	Con otras posibles empresas que realicen trabajos técnicos y de mantenimiento al mismo tiempo se ejecute de forma totalmente coordinada	5 puntos
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre 2)</b>		<b>Hasta 20 puntos.</b>

La memoria técnica general que no alcance la **puntuación mínima de 10 puntos** en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de la empresa:

- NIF: A79312617- ATECONSA MONTAJES S.A.

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento de Dirección Técnica para su correspondiente evaluación.

#### **4.- Apertura y calificación administrativa: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

El órgano asesor procede a la apertura del archivo electrónico nº1 de los licitadores presentados:

- NIF: B84469782- TRAMPOLIN EVENTS, S.L.
  - Fecha de presentación: 2 de julio de 2024 a las 16:37.
- NIF: B83086611 - GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L.
  - Fecha de presentación: 3 de julio de 2024 a las 12:11.

En el archivo electrónico nº 1 deben presentar:

**Doc. A1.-** Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato.** (60.000,00 €)

**Doc. B1.-** Artículos 90.1 a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en

el DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 70% del importe del presupuesto base de licitación al que se presente oferta.** (42.000,00 €)

A efectos de establecer la solvencia del único licitador,

Presupuesto, sin I.V.A.: ..... 60.000,00 €  
 21 % de I.V.A.: ..... 12.600,00 €  
 TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....72.600,00 €

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano asesor admite a los licitadores presentados al ser correcta la documentación presentada.

**5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. Dicha apertura se realiza de manera condicionada a que los licitadores presenten correctamente la subsanación acordada en el punto del orden del día indicado anteriormente.

La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de hasta 49 puntos, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 2)		
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	PUNTUACIÓN
<i>Criterios generales:</i>		<i>Hasta 49 puntos.</i>
<b>A. Metodología de organización del servicio.</b>	Valorándose el grado de descripción y detalle de las actuaciones, la explicación de los procesos de trabajo en los que medie la subcontratación de prestaciones y el nivel de adecuación a las instrucciones técnicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.	<i>Hasta 16 puntos.</i>
<b>B. Sistema de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.</b>	Atendiendo para su valoración a los elementos de control e inspección propuestos.	<i>Hasta 15 puntos.</i>
<b>C. Planificación de las actividades y cronograma de ejecución de los trabajos.</b>	Para lo cual el licitador deberá presentar una propuesta de cronograma cuya valoración dependerá de su adaptación a los tiempos marcados en los pliegos que rigen el presente contrato.	<i>Hasta 13 puntos.</i>
<b>D. Ordenación de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias en los términos previstos en el punto 2.5.6. del PPT.</b>	Valorándose la claridad expositiva, precisión de contenido y adecuación a la normativa municipal, indicando la reglamentación a la que responde.	<i>Hasta 5 puntos.</i>
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre 2)</b>		<b>Hasta 49 puntos.</b>

Asimismo, se recuerda que la memoria técnica general que no alcance la puntuación mínima de 25 puntos en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de todas las empresas:

- NIF: B84469782- TRAMPOLIN EVENTS, S.L.
- NIF: B83086611 - GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento de Infraestructuras y Servicios Generales para su correspondiente evaluación.

### **6.- Apertura y calificación administrativa: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP**

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº1 de los licitadores presentados a los siguientes lotes:

- **Lote 1:**
  - NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L. → Fecha de presentación: 2 de julio de 2024 a las 14:21.
  - NIF: B99393613 - Flat 101 SLU → Fecha de presentación: 4 de julio de 2024 a las 09:10.
  - NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL → Fecha de presentación: 3 de julio de 2024 a las 16:14.
- **Lote 2:**
  - NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L. → Fecha de presentación: 2 de julio de 2024 a las 14:21.
  - NIF: B99393613 - Flat 101 SLU → Fecha de presentación: 4 de julio de 2024 a las 09:10.
  - NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL → Fecha de presentación: 3 de julio de 2024 a las 16:14.
  - NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L. → Fecha de presentación: 4 de julio de 2024 a las 09:01.
- **Lote 3:**
  - NIF: B56095318 - Eccuo Digital 4.0 S.L → Fecha de presentación: 25 de junio de 2024 a las 12:58.
  - NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L. → Fecha de presentación: 2 de julio de 2024 a las 14:21.
  - NIF: B99393613 - Flat 101 SLU → Fecha de presentación: 4 de julio de 2024 a las 09:10.
  - NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL → Fecha de presentación: 3 de julio de 2024 a las 16:14.
  - NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L. → Fecha de presentación: 4 de julio de 2024 a las 09:01.

En el archivo electrónico nº 1 deben presentar:

**Doc. A1.-** Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación del**

**lote al que se presente oferta.**

- Lote 1: 65.000,00 €
- Lote 2: 50.000,00 €
- Lote 3: 45.000,00 €

**Doc. B1.-** Artículos 90.1 a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación del lote al que se presente oferta.**

- Lote 1: 52.000,00 €
- Lote 2: 40.000,00 €
- Lote 3: 36.000,00 €

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano asesor admite a los licitadores de todos los lotes al ser correcta la documentación presentada.

**7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP – Lote 1.**

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. Dicha apertura se realiza de manera condicionada a que los licitadores presenten correctamente la subsanación acordada en el punto del orden del día indicado anteriormente.

La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de hasta 40 puntos, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE 1</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Estrategia propuesta</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Objetivos de la campaña</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas</b>	<b>Hasta 40 puntos.</b>

Asimismo, se recuerda que la memoria técnica general que no alcance la **puntuación mínima de 20 puntos** en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de todas las empresas:

- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.
- NIF: B99393613 - Flat 101 SLU
- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento de Marketing, Publicidad, Ventas y Calidad para su correspondiente evaluación.

### **8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP – Lote 2.**

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. Dicha apertura se realiza de manera condicionada a que los licitadores presenten correctamente la subsanación acordada en el punto del orden del día indicado anteriormente.

La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de hasta 50 puntos, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE 2	
CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>SEO</b>	
Propuesta estratégica	Hasta 25 puntos.
<b>SEM</b>	
Estrategia propuesta	Hasta 8 puntos
Organización de la campaña	Hasta 7 puntos
Objetivos de la campaña	Hasta 10 puntos
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas</b>	<b>Hasta 50 puntos.</b>

Asimismo, se recuerda que la memoria técnica general que no alcance la **puntuación mínima de 25 puntos** en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de todas las empresas:

- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.
- NIF: B99393613 - Flat 101 SLU
- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL
- NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento de Marketing, Publicidad, Ventas y Calidad para su correspondiente evaluación.

### **9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP – Lote 3.**

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. Dicha apertura se realiza de manera condicionada a que los licitadores presenten correctamente la subsanación acordada en el punto del orden del día indicado anteriormente.

La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de hasta 30 puntos, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE 3</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Estrategia propuesta</b>	<b>Hasta 30 puntos</b>
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas</b>	<b>Hasta 30 puntos.</b>

Asimismo, se recuerda que la memoria técnica general que no alcance la **puntuación mínima de 15 puntos** en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de todas las empresas:

- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.
- NIF: B99393613 - Flat 101 SLU
- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL
- NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.
- NIF: B56095318 - Eccuo Digital 4.0 S.L

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento de Marketing, Publicidad, Ventas y Calidad para su correspondiente evaluación.

**10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.**

En la última mesa de contratación, tras la apertura de los criterios evaluables automáticamente, el órgano asesor concluyó que la oferta económica de la empresa APTENT SOLUCIONES SL era anormalmente baja. Por ello el día 20 de junio de 2024 se requirió a la empresa APTENT SOLUCIONES SL para que en el plazo de 3 días hábiles justificase su oferta económica. Dicha justificación aclarando su oferta fue remitida al departamento competente de su valoración.

El órgano asesor considera que el informe elaborado por la Dirección Artística está lo suficientemente argumentado en relación a las alegaciones realizadas por APTENT SOLUCIONES SL, concluyendo que NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL. explica satisfactoriamente la oferta económica presentada

En todo caso, dado el tecnicismo propio de las alegaciones presentadas así como el informe de la Dirección artística, los miembros del órgano asesor se han limitado a establecer que el informe está justificado por cuanto los miembros del órgano asesor, no pueden efectuar un análisis técnico complejo que pueda contradecir las conclusiones alcanzadas en el informe de valoración presentado o dictaminar que éste sea erróneo.

**11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.**

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP:

Siendo 80 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, las puntuaciones son las siguientes en función de la oferta económica presentada:

- NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL

- Oferta económica: 9.450,00 € (IVA no incluido)
- Puntuación: 80 puntos

- NIF: B82245986 - Aristia Producciones SLU
  - Oferta económica: 13.500,00 € (IVA no incluido)
  - Puntuación: 56 puntos

## **12.- Propuesta adjudicación: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas a aportadas por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el órgano asesor concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases:

### **Primero.- NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL** (Propuesto para la adjudicación)

Total criterios juicios valor: 10  
Total criterios CAF: 80  
Total puntuación: 90

### **Segundo.- NIF: B82245986 - Aristia Producciones SLU**

Total criterios juicios valor: 18  
Total criterios CAF: 56  
Total puntuación: 74

## **13.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.**

El órgano asesor de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda requerir a **NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL** para que en un plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a disposición el requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presente la documentación prevista en los pliegos, y en concreto, la siguiente:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está **al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa del cumplimiento de la **solvencia económica mediante una facturación anual de los tres último ejercicios**, exigiéndose que, el volumen de negocios mínimo anual en el año de

mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

6. Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de **solvencia técnica de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato.

7. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VII del PCAP).

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Ana Serrano Ousset  
SECRETARIA

Dña. Carmen Sanabria Pérez  
PRESIDENTA